

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	45	45
Seis id.	90	90
Un año.	180	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de la Gobernación.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.

REGLAMENTO PARA LA DECLARACION DE EXENCIONES DEL SERVICIO EN EL EJÉRCITO Y EN LA MARINA POR CAUSA DE INUTILIDAD FÍSICA.

(Continuación.)

50. Tumores erectiles voluminosos y otras escrescencias de los labios ó de las encías, que por su tamaño dificulten notablemente la masticación ó la palabra.

51. Division, pérdida ó falta total ó parcial considerable del paladar, que dificulten la deglución ó alteren notablemente la emision de la palabra.

52. Pérdida ó falta parcial de la lengua, que dificulte en sumo grado la masticación, la deglución ó la libre emision de la palabra.

53. Adherencias anormales de la lengua á las partes inmediatas, que dificulten en sumo grado la masticación, la deglución ó la libre emision de la palabra.

54. Faltas ó pérdidas totales ó parciales, deformidades considerables, fracturas no consolidadas ó las consolidadas viciosamente de cualquiera de las mandíbulas, que dificulten notablemente la masticación, la deglución ó la libre emision de la palabra.

55. Cáries ó necrosis extensas de cualquiera de los maxilares superiores ó inferiores, ó de los palatinos, comprobadas por la exploración directa.

56. Fistula ó fistulas de la glándula parótida, del conducto de Stenon, de los sub-maxilares, del exofago, del estómago, del hígado, de los intestinos y del ano.

57. Hernia ó hernias de las vísceras abdominales de todas especies y graduaciones.

58. Procidencia permanente é irreducible del recto.

59. Pólipos fibrosos de gran volumen y tumores fungosos con la misma condición, que tengan su asiento en el recto ó el ano.

60. Tumores hemorroidales externos, voluminosos é irreducibles.

61. Infartos voluminosos del hígado,

do, del bazo ó del páncreas con trastorno de la respiración ó de la nutrición.

62. Ascitis, ó sea hidropesía del vientre.

ORDEN SEXTO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio, circulatorio y sus anejos.

63. Deformidad congénita ó accidental de la nariz ó falta ó pérdida parcial de la misma ó de las partes que forman las fosas nasales, senos maxilares ó frontales que alteren considerablemente la voz ó dificulten notablemente la respiración.

64. Lupos ulcerosos profundos de la nariz.

65. Cáries ó necrosis extensas de los cartílagos ó huesos de la nariz ó de los que forman los senos frontales ó maxilares, comprobadas por exploración directa.

66. Cáries ó necrosis del hueso hioides ó de los cartílagos de la laringe ó de la tráquea, comprobadas por exploración directa.

67. Deformidades notables del tórax, que dificulten la circulación ó la respiración, entorpezcan considerablemente los movimientos del tronco, ó imposibiliten el uso de las prendas de equipo y vestuario.

68. Jorobas, jibosidades ó corvaturas anterior, posterior ó laterales del espinazo ó columna vertebral, que dificulten de una manera evidente la respiración ó la circulación, entorpezcan ó perturben los movimientos normales del tronco ó imposibiliten el uso regular de las prendas de equipo y vestuario.

69. Fracturas de las vértebras ó de las costillas, sin consolidar y las consolidadas viciosamente con lesión de la respiración ó de los movimientos del tronco.

70. Dislocación de las vértebras ó de las costillas, con lesión de la respiración ó de los movimientos del tronco y del espinazo.

71. Cáries ó necrosis de las vértebras, de las costillas ó del esternon, comprobadas por exploración directa ó caracterizadas por síntomas objetivos.

72. Hidrotorax ó empiema, bien caracterizados.

73. Fistula ó fistulas de la laringe ó de la tráquea con alteración de la voz ó de la respiración.

74. Fistula ó fistulas en las paredes torácicas.

75. Hernia ó hernias de los órganos contenidos en la cavidad del torax, de todas especies y graduaciones.

76. Aneurismas en el cuello ó en los miembros torácicos ó abdominales.

77. Tumores erectiles ó fungosos de mucho volumen, cualquiera que sea la region que ocupen.

78. Tisis laringea ó pulmonar confirmadas.

79. Lesiones orgánicas del corazón ó de los grandes vasos, que evidentemente dificulten ó trastornen la circulación y la respiración.

80. Varices voluminosas y en gran número de los miembros inferiores con marcada tendencia á la ulceración.

ORDEN SÉTIMO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato genito-urinario.

81. Deformidad de los órganos de la generación, impropriadamente conocida con el nombre de hermafroditismo.

82. Epispadias, hipospadias ó pleurospadias situados desde la parte media á la raíz del miembro viril.

83. Estrecheces orgánicos considerables y permanentes de la uretra, comprobadas por medio del cateterismo.

84. Fistulas urinarias véxico-cutáneas.

85. Estrofia de la vejiga.

86. Falta de los testos, con ausencia de los atributos de la virilidad.

87. Pérdida de ambos testos.

ORDEN OCTAVO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los tejidos cutáneo y celular.

88. Hidropesía general, ó sea anasarca, crónico.

89. Cicatrices extensas, que por la retracción del tejido inodular, ó por las adherencias á los tejidos subyacentes, imposibiliten la libre acción de los músculos y los movimientos de las articulaciones de importancia.

90. Lepra.

91. Elefantiasis.

92. Tiña favosa.

93. Pelagra.

94. Albinismo con fotofobia permanente.

95. Tumores voluminosos que requieran para su curación una operación quirúrgica, sin la cual no pueda realizarse el libre ejercicio de las funciones encomendadas al órgano sobre el cual se apoyan, ó con el cual se relacionan.

96. Ulceras extensas y sostenidas por diátesis ó vicios especiales.

97. Obesidad general excesiva ó polisarcia que haga en extremo fatigosa la marcha del individuo, imposibilite la carrera y el uso de las prendas de equipo y vestuario, y el del armamento.

ORDEN NOVENO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema linfático y á los ganglios de este nombre.

98. Bocio voluminoso que dificulte la respiración ó la circulación, ó que imposibilite el uso de las prendas de vestuario con que en el Ejército se acostumbra á cubrir el cuello.

99. Escrófulas voluminosas y en gran número.

100. Escrófulas ulceradas en gran número.

101. Degeneración tuberculosa de los ganglios ó vasos linfáticos, caracterizada por síntomas objetivos.

ORDEN DÉCIMO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.

102. Desigualdad de longitud mayor de cinco centímetros de las extremidades inferiores, ó de cualquiera de las principales partes en que se dividen, con lesión importante de sus funciones.

103. Falta ó pérdida completa de cualquiera de los pulgares ó de los dedos gruesos del pie ó de dos ó más dedos de una misma mano ó pie.

104. Dedo ó dedos supernumerarios que por su situación estorben ó dificulten notablemente el uso de la mano ó del pie.

105. Atrofia considerable de toda una extremidad ó de cualquiera de sus principales partes con lesión importante de sus funciones.

106. Fractura ó fracturas de los huesos de las extremidades, sin consolidar, y las consolidadas con deformidad, y lesión de las funciones de los miembros á que pertenecen.

107. Luxaciones irreducibles de los principales huesos de las extremidades con lesión de las funciones de las mismas.

108. Artroacces ó tumores blancos de las articulaciones de bastante importancia.

109. Tumores huesosos, perióstosis y exóstosis voluminosos de la pelvis ó de las extremidades que dificulten el ejercicio de las funciones de estas.

110. Cáries ó necrosis extensas y bien caracterizadas de los huesos de la pelvis ó de las extremidades.

111. Espina ventosa.

112. Osteosarcoma ó cáncer de los huesos.

113. Hidrartrosis ó hidropesía de las grandes articulaciones, crónica.

114. Anquilosis completa de las grandes articulaciones de las extremidades.

115. Raquitismo.

116. Seccion ó rotura de una ó más masas musculares ó tendinosas sin restablecimiento de la continuidad ó con inserciones anormales y lesion de las funciones respectivas.

117. Gafedad, ó sea contractura ó flexion permanente de todos los dedos de una ó de ambas manos con deformacion consuntiva de los mismos.

118. Contracturas permanentes de los músculos que dan movimiento á las principales articulaciones de las extremidades.

119. Patizambo, ó sea desviacion muy graduada hácia dentro de las articulaciones femoro-tibio-rotulianas, formando las piernas un ángulo de separacion de ancha base inferior, con dificultad evidente de la progresion.

120. Desviacion muy graduada hácia dentro de las articulaciones tibio-tarsianas, de modo que la base de sustentacion esté en el borde plantar interno ó fuera de él, con dificultad evidente de la progresion.

121. Piés contrahechos ó deformes, conocidos con los nombres de varus, valgus, talus y equino, que hagan imposible el uso del calzado ordinario, enterpezcan la marcha y dificulten la carrera.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1931.

Alcaldía constitucional de la Carlota.

D. Angel Fernandez Chorot, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que en virtud de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia se instruye expediente por esta Alcaldía para acreditar el servicio prestado por el cabo 2.º de la Guardia civil, comandante de este puesto Mariano Sanchez Garcia, y los Guardias de 2.ª clase José Lopez Sanchez é Ildefonso Castro Vallejo, con motivo del incendio ocurrido el dia 4 de Mayo último en una de las aldeas de este término; y en cumplimiento de lo que dispone el art. 5.º del Reglamento para la orden civil de Beneficencia, se abre juicio contradictorio por el término de quince dias para oír las reclamaciones que se presenten en pró ó en contra de la exactitud del hecho que se trata de justificar.

Lo que se hace notorio por medio del presente para conocimiento del público y efectos consiguientes.

La Carlota 29 de Setiembre de 1878.—Angel Fernandez Chorot.
—Francisco Millan, Secretario.

Núm. 1919.

Ayuntamiento de Cabra.

Administracion municipal. —Cuarto trimestre. —Ejercicio de 1877 á 78.

ESTADO demostrativo de las cantidades ingresadas y satisfechas en la Depositaria de esta ciudad durante el 4.º trimestre espresado.

Caps.	GASTOS.	Abril.		Mayo.		Junio.		Total.	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	1798	76	1625	59	3119	66	6541	01
3.º	Policía Urbana y rural.	1132	14	1510	42	1170	41	38.2	97
4.º	Instrucción pública y primaria.	1022	57	1022	57	1427	80	3472	94
5.º	Beneficencia municipal	71	87	10	25	255	12	337	24
6.º	Obras públicas.	957	98	477	96	852	84	2288	78
7.º	Corrección pública.	450	47	470	28	662	10	1582	84
9.º	Cargas de justicia y crédito legal.	606	14	484	69	394		1484	83
11	Eventuales é imprevistos.	302	75	65	50	100		468	25
12	Liquidación de presupuestos anteriores.	»		1813		4825	32	6638	32
»	Cupo de consumo y sal.	13922	69	10000		»		23922	69
»	Repartimiento provincial.	20301	07	»		475	06	20776	13
»	Suministros hechos á la Guardia civil y tropas del ejército.	229	78	369	45	255	31	854	54
»	Gastos de matrícula industrial.	78	16	169	53	71	66	319	35
»	Abonado en la Administración económica por lo que corresponde al Tesoro de la contribución industrial.	»		5903	16	»		5903	16
»	Id. id. por cédulas personales.	525		»		702	80	1227	80
»	Devolución de fianzas.	50		»		13835		13885	
»	Abonos en la Administración económica por descuento del sueldo de empleados.	500	10	»		291	39	791	49
»	Remesas hechas al apoderado D. Andrés Lasso de la Vega.	1503	70	172	57	658	85	2335	12
Totales.		43453	18	24094	97	29097	32	96645	47

Caps.		Abril.		Mayo.		Junio.		Total	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	INGRESOS.								
	Existencia que resultó en 31 de Marzo de 1878.	35872	76	»		»		35872	76
1.º	Censos y rentas de Propios.	853	60	141	40	270	30	1255	30
3.º	Impuestos establecidos sobre determinados servicios.	1009	96	699	98	1818	53	3528	47
6.º	Ingresos carcelarios.	493	56	337	25	»		830	81
7.º	Ingresos extraordinarios y eventuales.	128	95	155	48	115	71	400	14
8.º	Resultas de años anteriores por adición.	216	80	»		»		216	80
9.º	Recursos generales para cubrir el déficit	10062	73	19969	24	17219	68	47251	65
»	12 por 100 y 9.ª parte de descuento á los empleados.	97	25	97	25	217	42	411	92
»	6 por 100 de cobranza por matrícula industrial.	22	29	447	01	69	79	539	09
»	uota del Tesoro por id. id.	343	05	6886	73	1073	80	927	
»	Recaudado por cuenta de la Administracion económica de cédulas personales.	121		766		40		927	
»	Reintegro de suministros.	»		246	71	472	67	719	38
»	Devolucion en parte de las sumas recaudadas al apoderado D. Andrés Lasso de la Vega.	1857	91	»		931	09	2789	
	Totales.	51079	86	29747	05	22218	99	103045	90

RESUMEN.

Importan los ingresos.
Idem los gastos.

103045 90
96645 47

Existencia en 30 de Junio de 1878.

6400 43

Cabra 26 de Setiembre de 1878. — Conforme: El Depositario, Salvador Banasco. — El Contador, José Molina.
—V.º B.º: El Alcalde, E. A. de Sotomayor.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Setiembre de 1878.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
11	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
12	1	1	2	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
13	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
14	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
17	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
18	1	3	4	4	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
19	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
20	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
Total.	10	13	23	2	1	3	26	»	»	»	»	»	»	»	26

Córdoba 21 de Setiembre de 1878.—El Juez municipal suplente, A. Rivas de Roca y Goytti.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Setiembre de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	»	»	1	1	1	»	2	3
12	»	»	»	»	5	»	1	6	6
13	1	»	»	1	1	»	1	2	3
14	»	»	»	»	1	»	»	1	1
15	»	»	»	»	1	»	»	1	1
16	2	»	»	2	»	1	»	1	3
17	1	»	»	1	1	»	»	2	2
18	2	»	»	2	»	»	»	2	3
19	2	»	»	2	2	»	1	3	5
20	1	»	»	1	1	»	»	2	2
Total.	10	»	»	10	14	2	3	19	29

Córdoba 21 de Setiembre de 1878.—El Juez municipal suplente, A. Rivas de Roca y Goytti.

Factoría de Córdoba.—3.ª decena
de Setiembre de 1878.

Nota de las compras realizadas en
dicha decena, con inclusion de
todo gasto hasta su ingreso en
almacenes.

Día 23.—500 fanegas de ceba-
da, 7'887.

Día 29.—300 fanegas de ceba-
da, 7'887.

Día 29.—100 fanegas de trigo,
13'647.

Córdoba 30 de Setiembre de
1878.—El Administrador, José de
Lanuza.—V.º B.º El Comisario de
Guerra Inspector, Alejandro Font
Sanz.

Factoría de Córdoba.—3.ª decena
de Setiembre de 1878.

Nota de las compras realizadas en
dicha decena, con inclusion de
todo gasto hasta su ingreso en
almacenes.

Día 23.—300 litros de aceite,
1'03.

Día 23.—2000 kilogramos de
carbon, 0'085.

Córdoba 30 de Setiembre de
1878.—El Administrador, José de
Lanuza.—V.º B.º El Comisario de
Guerra Inspector, Alejandro Font
Sanz.

Recaudacion de contribuciones del
Partido de Bujalance.

El Agente recaudador: hago sa-
ber á los contribuyentes de la villa
de Bujalance por territorial, y á
los del Carpio por industrial, que
la cobranza del primer trimestre
del presente año económico tendrá
lugar en los dias desde el 6 al 10
del próximo en los sitios de cos-
tumbre y horas de instruccion

Lo que en cumplimiento de la
misma se publica en este periódico
oficial

Córdoba 30 de Setiembre de
1878.—Juan Felipe Conde.

Recaudacion de Contribuciones del
partido de Pozoblanco.

El Agente recaudador: hago sa-
ber á los contribuyentes de la villa
de Pozoblanco, que la cobranza de
la contribucion territorial del pri-
mer trimestre del año económico
corriente, tendrá lugar en los dias
del 6 al 10 del próximo, en el sitio
de costumbre y horas de instruc-
cion.

Lo que en cumplimiento de la
misma se publica en este periódico
oficial.

Córdoba 30 de Setiembre de
1878.—José Gil de Arana.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTOS.

En la Administración de la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli en la villa de Priego, y en subasta pública que tendrá lugar en los días que se dirán, se arriendan las fincas siguientes:

Día 10 de Octubre de 1878.

La suerte número 14 nombrada Tres Torres, al sitio del Cañuelo.

La del número 19 llamada Arenales, en id.

La del número 22 llamada Esparagales, sita en Zamoranos.

La del número 27 nombrada Cerro del Taberna, en Tójar.

Día 11 de id.

La del número 40 llamada Torijejo, en Tójar.

La del número 46 nombrada la Juliana, en id.

La del número 58 nombrada la del Sordo, en Castil de Campos.

La del número 59 llamada Cañabneras, en id.

Día 12 de id.

La del número 61 nombrada la Granja, en Castil de Campos.

La del número 66 llamada la Baena, en id.

La del número 67 nombrada Leonas, en id.

La del número 69 llamada Arenas, en id.

Día 14 de id.

La del número 97 nombrada Villarones, sitio de su nombre.

La del número 98 llamada Calombaras, en el de su nombre.

La catalleiza número 3 nombrada Noguerones, en Zagrilla.

La del número 5 llamada Cabazuela, sitio del Tarjil.

Día 15 de id.

La del número 12 llamada Hoya de Guindales, en id.

La del número 17 nombrada Torrecilla, en el Cañuelo.

La del número 18 llamada Hoya de Carrillo, en Castil de Campo.

La del número 20 nombrada Espinillo, en id.

Día 16 de id.

La del número 29 llamada Esparagales, sita en Zamoranos.

La del número 47 llamada Cerro de la Cruz, en la Almedinilla.

La del número 48 nombrada Almedinilla, en id.

Y la del número 49 llamada también Almedinilla, en id.

Las personas que quieran interesarse en dichos arrendamientos podrán enterarse del pliego de condiciones y demás pormenores que estarán de manifiesto en dicha Administración, y que han de servir de base para aquellos.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 12.

VENTA DE ENCINAS Y CHAPARROS.

De la propiedad de la Excmo. Señora Duquesa viuda de Medinaceli y en su Administración de Montilla, se venden en subasta privada, que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Octubre, desde las doce a las dos de la tarde, 1200 árboles, la mayor parte de los de la segunda clase arriba expresada, situados en el término de Castro del Rio, y montes de los cortijos Carchena, Alcaide y Calderon.

Hasta expresado día se admiten proposiciones en esta dicha Administración, y en e está de manifiesto el pliego de condiciones.

Montilla 14 de Setiembre de 1878.

EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia,

Secretario de la Diputación provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta», toda la legislación a ella relativa ordenada también por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripción por cada ejemplar, cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Transcurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

PATRONATOS.

Por el presente se citan a todas las personas que se crean con derecho a un dote de la obra Pia fundada en la ciudad de Cabra por Isabel de Atencia la Ciega, para que en el término de quince días presenten sus solicitudes al Patrono de dicha obra Pia, que lo es don Juan Ulloa Cuenca Romero, habitante en la calle Don Diego Avis número 8 de dicha ciudad.

Cabra 30 de Setiembre de 1878.

YERBAS Y BELLOTA.

A voluntad de su dueño se arriendan desde el día hasta el primero de Abril próximo venidero los aprovechamientos de yerba y bellota de los quintos de la dehesa de Gamonosas, término de Espiel: las personas a quienes convengan pueden dirigirse al propietario de dicha dehesa D. Joaquin Gallardo y Ramirez, en la villa de Pedroche.

La Beneficencia en España. por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas de esmerada impresión.

Se vende a once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10. 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha consueñado esta obra en los términos más favorables, y las Reales ordenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y a la teoría y a la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita a los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable a la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Domínguez, Plazuela de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

HOSPEDERIA DE CERVELLON.

Este grandioso y elegante Establecimiento, construido de nueva planta, se halla montado a la altura de los primeros de España, y su servicio puede competir en todos los ramos con los mejores de su clase.

Habitaciones alegres y espaciosas, al alcance de todas las fortunas.

Camas, ropas y demás.

Mesa redonda.—Manjares variados selectos y abundantes.—Cocinillas para los que quieran guisar por su cuenta.

Precios sumamente económicos y equitativos. Se facilitan prospectos y cuantos detalles sean necesarios en Córdoba.—Saravias núm. 5.

Juzgados municipales.

Modelación impresa para el servicio de sus oficinas. Se espendeden en la Imprenta del Diario.

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincial novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, a saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados a Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice a la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, existencia facultativa de los enfermos pobres, Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenación forzosa, Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edición, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado a Cortes, Vocal de la comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil ó a su domicilio. Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espendeden en la Imprenta de este periódico.

Imprenta del «Diario de Córdoba».